



Resolución Jefatural No. 534 -2010-AGN/J

Lima, 05 NOV 2010

VISTO el Informe N° 581-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña Blanca Petronila Navarro Huertas de Lomparte con Reg. N° 105225

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°,62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, desprende se que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa e Independización, que otorga Doña Celina Montoya Montalván Viuda de Marquina e hijos, a favor de los esposos Don Jorge Navarro Macedo y Doña Bernardina Huertas Vega de Navarro e interviniendo Don Francisco Chaparro Ugarte, de fecha dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, que se inicia en el folio número 6,976 vuelta del protocolo número 137, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Manuel Reátegui Molinares y que consta de cuarentinueve fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 6,987 vuelta) y completar espacios vacíos (folios número 6,989 vuelta y número 6,991 vuelta), así como dispensar la firma del testigo instrumental Don Julio Salvador Vega Erausquin;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 6,987 vuelta), completará espacios vacíos (folios número 6,989 vuelta y número 6,991 vuelta), así como dispensará la firma del testigo instrumental Don Julio Salvador Vega Erasquin, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

